

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA CÁTEDRA ATLANTIC COPPER DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (V Edición. Convocatoria 2023).

Con el fin de valorar y estimular la labor investigadora de los/las estudiantes universitarios, la Universidad de Huelva, a través del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, y la Cátedra Atlantic Copper de la Universidad de Huelva convocan estos Premios para aquellos Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada pero acotándose a las líneas de interés para la Cátedra Atlantic Copper.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2024, resuelvo aprobar:


CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA CÁTEDRA ATLANTIC COPPER.

Artículo 1. Objeto.

Se convocan cuatro premios para aquellos Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada, pero acotándose a líneas de interés para la Cátedra Atlantic Copper como son:

1. Línea de innovación en Economía Circular y Excelencia Ambiental: Ideas y proyectos innovadores que aporten soluciones a los retos del sector de la industria y la metalurgia para:

Código Seguro De Verificación	+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw==	Fecha	07/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Página	1/8



- Optimización del uso de recursos naturales y energía.
- Descarbonización de los procesos de la metalurgia del cobre: uso de nuevos combustibles verdes
- Nuevas posibilidades de aprovechamiento de subproductos y valorización de residuos.
- Excelencia ambiental

2. Línea de Eficiencia de los procesos productivos: Ideas y proyectos innovadores que aporten soluciones para aumentar la eficiencia de las operaciones industriales.

Desde la Cátedra Atlantic Copper se quiere potenciar la difusión y el conocimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Los trabajos que se desarrollan en el seno de la Universidad contribuyen de una u otra forma a conseguir estos objetivos, que son muy diversos. Por ello, se debe indicar el o los ODS a/los que contribuye el TFG, además de la línea de actuación de la Cátedra por la que se presenta.

Artículo 2. Requisitos.

Podrán participar en dicha convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Presentar toda la documentación requerida en los plazos y forma establecidos en la presente convocatoria.
- Haber defendido su TFG en cualquier titulación de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2022/23 o en la convocatoria de noviembre/diciembre del curso 2021/2022.
- No haber percibido ningún premio, tanto monetario como no monetario, relacionado con el TFG que presenta.
- Haber obtenido una calificación mínima de 8 sobre 10 en el TFG que presenta.
- Haber trabajado en una temática relacionada con alguna de las líneas anteriormente citadas en el artículo 1.
- Los trabajos deben tratar temas de interés para la Cátedra Atlantic Copper, así como señalar el/los ODS con el/los que se relaciona, y el

Código Seguro De Verificación	+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw==	Fecha	07/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Página	2/8



solicitante debe exponer claramente en la carta de motivación estos aspectos.

Artículo 3. Criterios de evaluación

Los criterios de valoración de los TFG presentados serán:

- Novedad y relevancia de las conclusiones del TFG respecto de las temáticas de interés relacionadas en el punto I de la convocatoria: hasta 4 puntos
- Calificación del TFG
 - Notable: 1 punto
 - Sobresaliente: 2 puntos
 - Matrícula de Honor: 3 puntos
- Calidad de la presentación, redacción y claridad de la memoria: hasta 3 puntos.


Artículo 4. Cuantía de los premios.

Las modalidades y los premios otorgados serán:

- Para los TFG de la línea de Innovación en Economía Circular y Excelencia Ambiental:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.
 - Un segundo premio con una dotación de 350 euros.
- Para los TFG de la línea de Eficiencia de los procesos productivos:
 - Un primer premio con una dotación de 600 euros.
 - Un segundo premio con una dotación de 350 euros.

Al importe de cada premio se aplicará la retención de los impuestos que corresponda.

Código Seguro De Verificación	+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw==	Fecha	07/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Página	3/8



Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas premiadas serán convocadas a un acto de entrega del premio, que será de asistencia obligatoria y en el que tendrán que realizar una breve presentación de su trabajo. Dicho acto será público y la no asistencia al mismo supondrá la pérdida total del premio, decidiendo la Cátedra Atlantic Copper la posibilidad de otorgar el premio a otro/a participante. Finalizada la exposición se podrá abrir un turno de preguntas en el que podrá participar cualquier persona que asista al acto.

Artículo 6. Compatibilidad de premios

El alumnado que obtengan un premio no podrá participar, **con el mismo TFG premiado**, a otras convocatorias de trabajo fin de grado de las Cátedras de la Universidad de Huelva.

- **CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA CÁTEDRA ATLANTIC COPPER.**


Artículo 7. Objeto y finalidad.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

Artículo 8. Financiación de la convocatoria

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

Código Seguro De Verificación	+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw==	Fecha	07/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Página	4/8



APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.01.70.03	321A	481.99	1.900€

Artículo 9. Órganos competentes

La valoración de las candidaturas y la selección de aquéllos que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado que estará integrado por los miembros del Consejo de la Cátedra Atlantic Copper de la Universidad de Huelva.

La Cátedra Atlantic Copper se reserva la facultad de modificar la composición del jurado, y recabar el asesoramiento que considere necesario.

Artículo 10. Procedimiento y plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).

Para participar en la convocatoria, deberá presentarse la siguiente **documentación en formato digital:**

- Solicitud rellena conforme al modelo facilitado en el ANEXO I de la presente convocatoria.
- Declaración jurada según modelo del ANEXO II.
- Carta de motivación donde se exprese de manera clara y resumida cómo se enmarca el trabajo dentro de las líneas citadas en el apartado I.
- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.
- Copia del TFG.
- Expediente académico donde se refleje la nota media de la titulación, así como la nota obtenida en el TFG y la convocatoria y fecha de defensa.

Código Seguro De Verificación	+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw==	Fecha	07/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Página	5/8



La documentación relacionada irá dirigida al **SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (SOIPEA / CÁTEDRAS EXTERNAS), Cátedra de Atlantic Copper** y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Plazo de resolución y notificación

La Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad dictará, en el plazo de dos meses desde el cierre de la convocatoria, resolución mediante acta y podrá declarar desierto alguno de los premios. Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

Artículo 12. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

A título informativo, la convocatoria y restantes resoluciones se publicarán en la página web de la Cátedra Atlantic Copper. A las personas premiadas se les notificará además por correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Fecha	07/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Página	6/8



La comunicación de las personas participantes y/o premiadas con la Cátedra Atlantic Copper se podrá realizar a través de la dirección de correo, catedra.atlanticcopper@uhu.es

La Cátedra Atlantic Copper se comunicará con las personas participantes y/o interesadas a través del correo electrónico o número de teléfono facilitado en el formulario y solicitud.

Artículo 13. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Artículo 14. Revocación de los premios.

La Cátedra Atlantic Copper podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la Cátedra Atlantic Copper se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- La Cátedra Atlantic Copper resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas participantes y/o interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Atlantic Copper para hacer público el nombre de las personas participantes, así como el de las premiadas, el título y el resumen del TFG.

Código Seguro De Verificación	+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Fecha	07/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Página	7/8



- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Atlantic Copper para realizar fotos de las personas participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por la Cátedra Atlantic Copper. Esta autorización es completamente gratuita y las personas participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- La Cátedra Atlantic Copper puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw==	Fecha	07/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+cXYKvN7lHiOveSMZZSNnw=	Página	8/8

